

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN CAJA DE 20 LITROS PARA LA UNIDAD ZONAL XIX  
VRAEM – PROVIAS NACIONAL****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El área de administración de la Unidad Zonal XIX- VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Agua de Mesa sin Gas en Caja de 20 Litros para la Unidad Zonal XIX VRAEM – PROVIAS NACIONAL.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El suministro permitirá contar con la dotación de agua de mesa sin gas, para el consumo del personal de la Unidad Zonal XIX - VRAEM, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición, permitirá la dotación de agua de mesa sin gas hacia las diferentes oficinas de la Unidad Zonal XIX -VRAEM, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, durante su permanencia en los locales institucionales y permitir el normal desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones.

**META:** 0280 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA - ZONA DEL VRAEM, MULTIDISTRITAL, HUANTA, AYACUCHO.

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Agua de mesa sin gas de 20 litros	34	Unidad

**Características técnicas del bien requerido:**

- **Definición:** Agua de mesa sin gas en bolsa metalizada en caja de cartón, inocuo, exento de microorganismos patógenos, debidamente filtrada, saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano directo.
- **Presentación:** Cajas con dispensador.
- **Vida útil residual:** El producto entregado debe contar con una fecha de vencimiento mínima de **cuatro (04) meses**, contados a partir del día de la recepción formal en el almacén.
- **Calidad del Agua:** Purificada mediante ósmosis inversa o extraída de fuentes subterráneas protegidas.
- **Características Físico-Químicas:** pH neutro/alcalino entre 6.5 y 8.5, sabor y olor insípidos y transparentes.
- **Normativa sanitaria:** El producto debe cumplir con las disposiciones del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N.° 031-2010-SA) y las normas sanitarias de DIGESA.





## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### Capacidad Legal:

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de bienes.

### Acreditación:

- No requiere acreditación documental. La Entidad verificará de oficio la condición de RUC activo y habido en SUNAT, así como la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Descripción	Forma de Entrega
Agua de mesa sin gas de 20 litros	Entrega única total de 34 unidades

## 8. LUGAR DE ENTREGA Y TRASLADO.

El costo del traslado del bien desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.

La ejecución del servicio, se realizará en:

**Departamento:** CUSCO.

**Provincia:** LA CONVENCION

**Distrito :** KIMBIRI

**Lugar :** Unidad Zonal XIX -VRAEM, sitio en Jr. Ayacucho S/N

**Nota:** en horario de lunes a viernes 8:30-1:00pm y 2:00-5:30pm, PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal VRAEM, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será emitida por el Administrador de la Unidad Zonal XIX VRAEM, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario, previa recepción física y verificación por parte del almacén de la entidad.

Para la conformidad, el contratista deberá presentar:

1. Factura.
2. Guía de Remisión.

## 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 11. FORMA DE PAGO





El pago se efectuará en un (01) único pago, en moneda nacional (soles), dentro de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes ingresados, por parte del Administrador de la Unidad Zonal Vraem, adjuntando la (s) Guía(s) de Remisión y Factura(s) al crédito (20 días).

## 12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

## 13. OTRAS PENALIDADES:

**Procedimiento:** Cuando se detecte alguna falta, al Área de Abastecimientos, encargado de la supervisión del servicio, presentará el informe a la Oficina de Administración de la ENTIDAD, informando la aplicación de la penalidad correspondiente.

Cuando la penalidad llegue a cubrir el monto del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

## 1. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (\*)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en la conformidad.	Demora en la verificación del bien por parte de la Entidad.	X	
Entrega de bien que no cumpla con las especificaciones técnicas o normas sanitaria.	Verificación del producto en almacén; en caso de incumplimiento, rechazo y devolución inmediata del bien.		X





#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (\*)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (\*)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


### 18. OTRAS CONDICIONES


De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 <p>Firmado Digitalmente por: QUISPE QUISPE Arnaldo FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 43160089 Fecha: 04/06/2026 16:42:34</p>
Elaborado Por:

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620839 Fecha: 04/06/2026 16:46:37</p>
Aprobado por:





Anexo N° 01: EXT-CE-2024-17

Parámetros y condiciones del Método Especial de Contratación

1	ACUERDO MARCO:	EXT-CE-2024-17										
2	Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:	REGLAS ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EXTENSIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO PARA BIENES - TIPO VIII										
3	Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:	REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – TIPO I – MODIFICACIÓN IV										
4	Catálogo Electrónico aplicable:	Bebidas no alcohólicas										
5	Monto establecido para el Procedimiento de Grandes Compras:	S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)										
6	Monto mínimo de contratación para los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (Entidad):	S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles)										
7	Monto mínimo de atención (Proveedor):	S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles)										
8	Plazo mínimo de atención establecido por la Entidad:	3 días calendario										
9	Tiempo máximo de respuesta para atención de garantía:	3 días calendario										
10	Tiempo máximo de solución para atención de garantía:	5 días calendario										
11	Reajuste de precios en la ejecución contractual:	NO										
12	Catálogos exonerados de la aplicación del IGV:	NO										
13	Condiciones especiales de las Fichas-producto:	NO										
14	Otras condiciones especiales para la contratación:	<p>1- Durante la operación de los Catálogos Electrónicos los proveedores deberán contar con al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Revisión 4, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y este deberá ser concordante con los CIIU detallados en el Cuadro N° 1:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro N° 1 CIIU asociados a los productos de los Catálogos Electrónicos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CIIU Rev. 4 (*)</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1104</td> <td>Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.</td> </tr> <tr> <td>4630</td> <td>Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.</td> </tr> <tr> <td>4722</td> <td>Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.</td> </tr> <tr> <td>4791</td> <td>Venta al por menor por correo y por internet.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas, CIIU revisión 4<sup>1</sup>.</p> <p>(*) Es obligación del proveedor, registrado como contribuyente en la SUNAT, mantener actualizada la información que aparece consignada en su Ficha RUC. Al respecto la SUNAT señaló que para un adecuado</p>	CIIU Rev. 4 (*)	DESCRIPCIÓN	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.	4722	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.	4791	Venta al por menor por correo y por internet.
CIIU Rev. 4 (*)	DESCRIPCIÓN											
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.											
4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.											
4722	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.											
4791	Venta al por menor por correo y por internet.											

1 <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/394120-clasificacion-industrial-internacional-uniforme-ciiu>

o digitalmente por RRA KUSIEN Adolfo Emilio 160927818 hard Doy V° B° 02.12.2024 19:07:31 -05:00

o digitalmente por BOTTONI AS Giovana Fanny FAU 27818 hard Doy V° B° 02.12.2024 18:54:31 -05:00

o digitalmente por DIAZ NI Pamela FAU 327818 hard Doy V° B° 02.12.2024 18:24:40 -05:00



Otras condiciones especiales para la contratación:

registro e identificación de las actividades económicas realizadas por los contribuyentes se debe considerar en la Ficha RUC, la CIU - Revisión 4, y resaltó que los contribuyentes que tengan registradas en la Ficha RUC actividades económicas de la CIU - Revisión 3, deberán adecuarse a la Revisión 4.

En caso se actualice la codificación CIU - Revisión 4 o PERÚ COMPRAS realice alguna modificación a la relación de códigos CIU del Cuadro N° 1, el plazo para la actualización de información en la ficha RUC será dado a conocer mediante comunicado.

PERÚ COMPRAS como parte del monitoreo que realiza en la operatividad de los Catálogos Electrónicos, verificará el cumplimiento de lo establecido; por lo que en caso de no coincidir el CIU señalado en el Cuadro N° 1 al momento de su verificación, el proveedor será excluido o suspendido, según corresponda del Acuerdo Marco conforme a lo señalado en la Directiva respectiva.

- 2- El proveedor no podrá entregar el producto a la entidad con una fecha vencimiento inferior al 50% del total del periodo de vida útil total establecido para el producto.
- 3- Para montos mayores de 8 UIT, el proveedor deberá entregar a la entidad por cada lote despachado, un "Certificado de Inspección", o "Certificado de Calidad", o "Informe de Inspección" que confirme que el bien entregado cumple con las características y especificaciones detalladas en la Ficha-producto. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Inspección con acreditación nacional vigente o en ausencia de esta, con acreditación en otro país cuyo acreditador sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o del International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

En el caso se entregue más de un lote de producción por despacho, el proveedor deberá entregar la cantidad de certificados como lotes despache o un solo certificado especificando la información respectiva de los lotes despachados.

- 4- El proveedor deberá entregar a la entidad por cada entrega una constancia (guía, ó declaración jurada) de verificación de la unidad de transporte antes de cargarla con la mercadería a despachar; en ella deberá constar el cumplimiento de lo señalado en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

15 Plazo de entrega máximo y sugerido:

Catalogo Electrónico	Plazo máximo de entrega	Plazo de entrega máximo sugerido
Bebidas no alcohólicas	25 días calendario	7 días calendario

(\*) PERÚ COMPRAS podrá actualizar los plazos de entrega máximo y sugerido, así como otros parámetros establecidos en el presente Anexo N° 01, lo que se dará a conocer mediante un comunicado a través de su sede digital (<https://www.gob.pe/perucompras>).

16 Tipo de garantía:

De no precisar la Ficha-producto el tipo de Garantía, se considerará para el presente Acuerdo Marco garantía ON SITE: En este caso el PROVEEDOR estará obligado a realizar la asistencia necesaria y el recojo del producto para la atención de la garantía, en el lugar donde fue entregado el producto o dentro de la provincia del mismo, de acuerdo a lo que determine la ENTIDAD.

El PROVEEDOR y/o la Ficha Técnica podrán indicar lugares adicionales de atención (fuera de la provincia donde fue entregado el producto), en el tipo de garantía On-site, a fin de brindar la asistencia necesaria para la aplicación de Garantía.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

17	Tipo de contratación por Catálogo Electrónico:	<b>Catálogo Electrónico</b>	<b>Tipo de contratación</b>			
			<b>Individual</b>	<b>Paquete</b>		
		Bebidas no alcohólicas	Si	Si		
18	Tipo de entrega por Catálogo Electrónico:	<b>Catálogo Electrónico</b>	<b>Tipo de entrega</b>			
			<b>Un destino</b>	<b>Varios destinos</b>	<b>Una sola entrega</b>	<b>Entregas parciales</b>
		Bebidas no alcohólicas	Si	Si	Si	Si
19	Plazo mínimo de entrega para el cálculo de fechas a partir de la 2da entrega:	Siete (7) días calendario				
20	Plazo máximo de entrega para el cálculo de fechas a partir de la 2da entrega:	Sesenta (60) días calendario				
21	Otras consideraciones:	<ol style="list-style-type: none"><li>1- <b>PERÚ COMPRAS</b>, en la operatividad, como parte del monitoreo, podrá desestimar y/o suspender aquellas ofertas registradas que difieran significativamente al precio del mercado, dado que estas pueden generar distorsión durante la evaluación correspondiente.</li><li>2- <b>PERÚ COMPRAS</b> en la operatividad, como parte del monitoreo, podrá realizar el control posterior de la documentación presentada por los proveedores en el registro y presentación de ofertas, y la que entregan a las entidades públicas</li><li>3- <b>PERÚ COMPRAS</b> podrá efectuar acciones pertinentes en caso se evidencie alguna práctica indebida para la gestión de ofertas en el procedimiento de incorporación de Fichas-producto y para el procedimiento de presentación de ofertas sobre las fichas no adjudicadas y no ofertadas.</li><li>4- <b>EL PROVEEDOR</b> podrá registrar a través de la <b>PLATAFORMA</b> el costo de envío o flete unitario por cada Ficha- producto según su cobertura de atención y el valor a registrarse no debe superar el 50% del precio ofertado por Ficha-producto.</li></ol>				

**Nota:**

**PERÚ COMPRAS** puede modificar el presente anexo durante la operatividad de los **CATÁLOGOS** en el marco de la normativa vigente, hecho que será dado a conocer mediante comunicado a través de su sede digital (<https://www.gob.pe/perucompras>).